

D.A.y F.  
D.C.y P. (S) 13/2016

TEMUCO,

18 JUL. 2016

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.089 de fecha 14.12.2015, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2016;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 12.07.2016 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 223 del 12.07.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2016, por la incorporación de estimación de ingresos por venta de Farmacia Municipal, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

07 02 000 000 000	Venta de Servicios	M\$	83.580
		<b>M\$</b>	<b>83.580</b>

**GASTOS**

22 04 001 000 000	Materiales de Oficina	M\$	3.000
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		75.000
22 04 013 000 000	Equipos Menores		300
22 04 014 000 000	Prod. Elaborados Cuero, Caucho y Plástico		200
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación Edificios		200
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad		2.000
22 10 004 000 000	Gastos Bancarios		2.000
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		880
		<b>M\$</b>	<b>83.580</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"  
PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd

c.c. Dirección de Control  
Depto Salud Municipal  
Depto. Contab. y Presupuesto